

**Guía para ejercer el
Derecho de Participación
Indígena en los Municipios**



EQUIDAD

Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos



Guía para ejercer el
**Derecho de Participación
Indígena en los Municipios**



PRESENTACIÓN

Este material de capacitación está dirigido a las autoridades comunales y comuneros. Es una guía práctica para promover el derecho a la participación de las comunidades y pueblos indígenas en la elaboración de los planes locales, asegurar la adecuación intercultural de los servicios, exigir la transparencia en el ejercicio presupuestal de las municipalidades y ejercer la vigilancia ciudadana.

Las y los líderes trabajan con mucho esfuerzo para que sus comunidades progresen, haya bienestar y mejores oportunidades para el desarrollo local. Por ello es muy importante que se informen, conozcan y comprendan qué debe hacer una Municipalidad, cómo y cuánto se gasta del presupuesto público, y quiénes tienen la responsabilidad de promover este desarrollo.

La primera parte se dedica al tema del Gobierno Municipal, explicamos qué es la Municipalidad, cuáles son sus responsabilidades, cuáles son las atribuciones de las autoridades municipales, cómo está organizada, qué normas aprueba, y qué problemática local atiende.

En la segunda parte, se desarrolla el tema de la Participación y la Vigilancia Social. Se explican los diferentes espacios desde los cuales pueden participar y las oportunidades que la ley permite. Al final, en los anexos, se incluyen algunos formatos para facilitar las gestiones ante las autoridades locales e instancias competentes presentes en la zona.

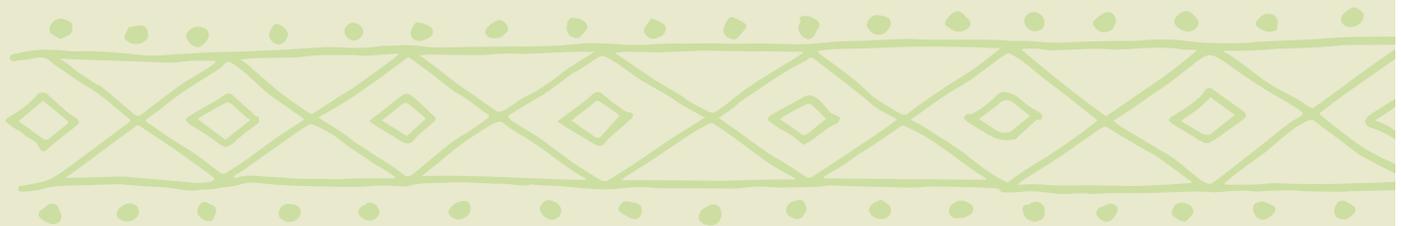
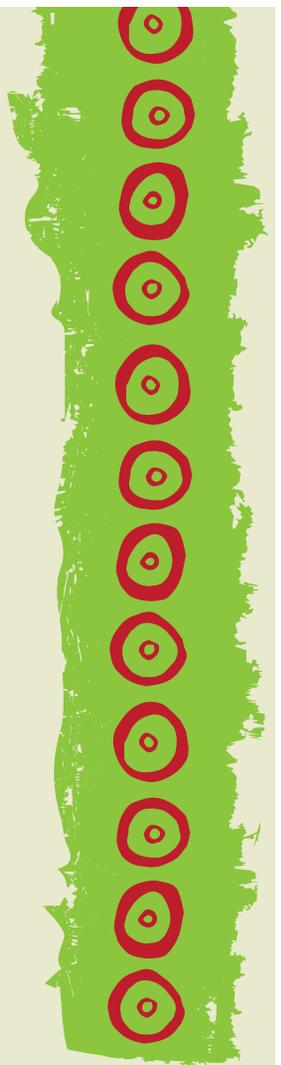
La tercera parte trata sobre el tema del Presupuesto Participativo. Para ello se presentan algunas ideas claves y herramientas básicas relacionadas con el Presupuesto Público, se muestra el proceso presupuestario y sus etapas, y se explica en qué consiste el Presupuesto Participativo.

Con este material esperamos fortalecer las capacidades de las y los líderes para realizar gestiones ante el Gobierno Municipal para defender los derechos fundamentales de la población y, en especial, para ejercer su derecho a la participación en el desarrollo local, haciendo valer sus derechos colectivos como pueblos indígenas. Es importante tener en cuenta que las autoridades municipales, como servidores públicos, tienen la obligación de dar un buen servicio y brindar una atención de calidad a la población, recogiendo sus necesidades y demandas.

Esperamos que esta guía les permita reconocer la importancia de realizar la tarea de vigilancia ciudadana, comprobando que las autoridades cumplan bien sus funciones, respeten el medio ambiente y garanticen servicios de calidad, tal como lo establece la ley. Al mismo tiempo, que puedan verificar la transparencia de las autoridades municipales en la ejecución de gastos presupuestales, garantizando que el dinero se invierta en las actividades priorizadas en los Planes de Desarrollo que recogen las necesidades y demandas de la población priorizadas por el distrito.

Debe tenerse en cuenta que de acuerdo al Convenio N° 169 de la OIT, que tiene rango constitucional en el Perú, “Los gobiernos [de cualquier nivel] deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad” (art. n° 3). Así mismo, éste señala que “Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente” (art. n° 7).

Todos los niveles de gobierno, incluidos los gobiernos locales a nivel distrital y provincial, tienen además el compromiso de contribuir a implementar la Agenda 2030 que abarca 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos compromisos deben asegurar que el desarrollo humano alcance a todos.



Guía para ejercer el Derecho de Participación Indígena en los Municipios

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea, proyecto “Facilitando la implementación de los ODS para los pueblos indígenas: Promoviendo el desarrollo humano y la inclusión social de los pueblos indígenas” (DCI-HUM/2017/383-425).

El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos - Perú Equidad y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.



Material elaborado por:
Olenka Ochoa Berreteaga y
Rodolfo Mendoza Reaño

Edición y síntesis: Pilar Giusti Hundskopf

Diseño y Diagramación: Luis Corcuera Silva

Tiraje: 1000 ejemplares
Depósito Legal:

INDICE

● PRIMERA PARTE: El Gobierno Municipal

- 1.1 ¿Qué niveles de Gobierno tenemos en el Perú?
- 1.2 ¿Qué hace la Municipalidad?
- 1.3 ¿Quiénes integran el Gobierno Municipal y cómo se toman las decisiones?
- 1.4 ¿Qué roles cumple el Concejo Municipal?
- 1.5 ¿Qué roles cumple el Alcalde?
- 1.6 ¿Cómo está organizada la Administración Municipal?
- 1.7 ¿Qué normas aprueban las Municipalidades?
- 1.8 ¿Qué responsabilidades tienen las Municipalidades?

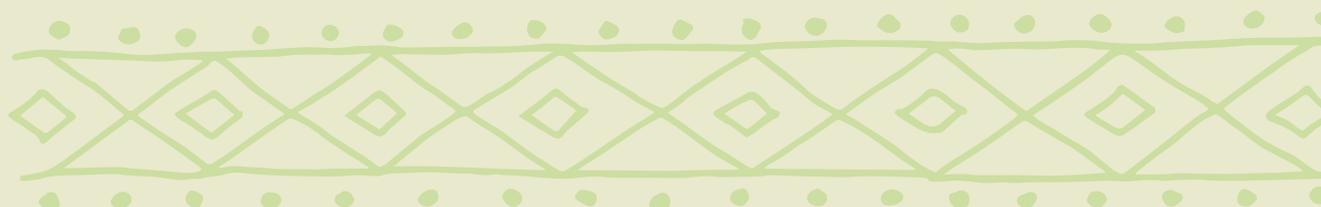
● SEGUNDA PARTE: Participación y Vigilancia Social

- 2.1 ¿Cómo podemos participar en la Gestión, Plan y Presupuesto Locales?
- 2.2 ¿Cuáles son los órganos de coordinación de la autoridad con la población del distrito?
- 2.3 ¿Cuáles son los derechos básicos de Participación?
- 2.4 ¿Cuáles son los alcances de la participación de las comunidades nativas y campesinas en las Municipalidades Distritales?

● TERCERA PARTE: El Presupuesto Público

- 3.1 ¿Qué es el Presupuesto Público?
- 3.2 ¿Qué es el Presupuesto Participativo?
- 3.3 ¿Cuáles son los actores del Presupuesto Participativo?
- 3.4 ¿Cómo se financia el Presupuesto Participativo?

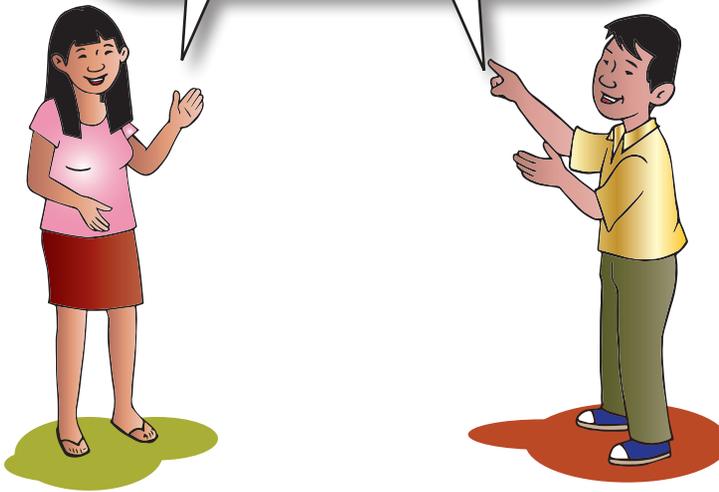
● CUARTA PARTE: ANEXOS - Formatos para facilitar la Participación



1ra PARTE

El Gobierno Municipal

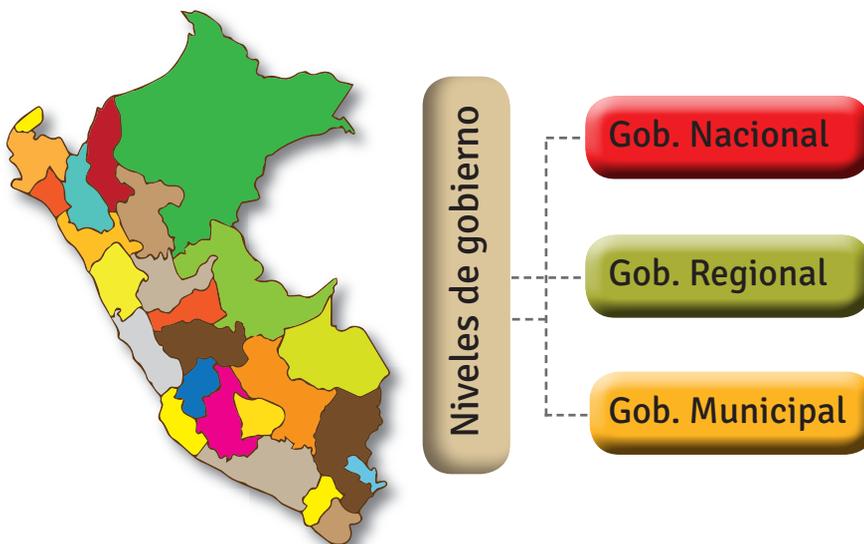
Somos Ermilda y Elmer, líderes de nuestras comunidades. Vamos a acompañarlos para conocer cómo podemos participar mejor en beneficio de la comunidad.



En esta primera parte vamos a conocer quiénes son las autoridades claves y cuáles son los espacios donde se toman las decisiones en la Municipalidad, para que podamos participar y exigir las demandas más sentidas de nuestras comunidades.

1. ¿Qué niveles de Gobierno tenemos en el Perú?

El Perú es un Estado unitario y descentralizado que tiene tres niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Municipal, que comparten ideas, objetivos y tienen metas comunes.



Conoceremos mejor cómo se relacionan leyendo la Ley de Bases de la descentralización: Ley No. 27783.

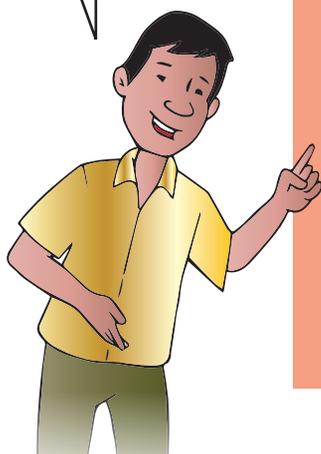




A) El Gobierno Nacional

Gobierno Nacional

¿Sabes cómo se llama nuestro Presidente?



El Gobierno Nacional:

- Está representado por el Presidente de la República, que es elegido cada 5 años.
- El presidente elige a sus Ministros, para que estén a cargo de las políticas de salud, educación, seguridad ciudadana, vivienda, cultura, etc., que se aplican en todo el país a través de los Ministerios.
- En el Perú tenemos 18 ministerios que son dirigidos por la Presidencia del Consejo de Ministros. Algunos de estos Ministerios son:
 - ✓ **Ministerio de Salud (MINSA):** se encarga de la atención en establecimientos de salud, como postas y hospitales.
 - ✓ **Ministerio de Defensa:** tiene a su cargo a las Fuerzas Armadas.
 - ✓ **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS):** a cargo de los programas sociales y de apoyar a poblaciones vulnerables para que accedan a los servicios públicos.
 - ✓ **Ministerio de Economía y Finanzas:** a cargo del Presupuesto Público del país, que se elabora cada año y debe ser aprobado por el Congreso.



B) El Gobierno Regional

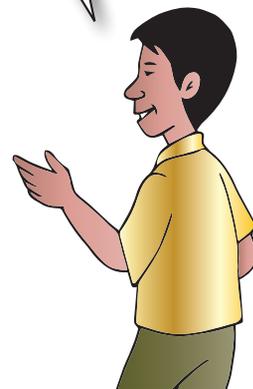
Gobierno Regional

Gobierno Regional

- Dirige la Región, se encarga de: la planificación regional, ejecutar proyectos de inversión pública, promover actividades económicas y políticas, y brinda servicios. Por ejemplo, en educación, el Gobierno Nacional tiene el Ministerio de Educación; el Gobierno Regional tiene la Dirección Regional de Educación, que funciona a través de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Está representado por el Gobernador Regional y sus Consejeros Regionales.
- Los gobernadores regionales son elegidos por un período de 4 años.

Para reconocer mejor cómo funciona, podemos revisar la ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Ley No. 27867.

¿Conocen cuántas regiones tiene el Perú?



C) El Gobierno Municipal o Local

Gobierno Municipal

El Gobierno Local:

- Está conformado por las Municipalidades Provinciales y Distritales.
- Se encarga de la administración de un distrito o una provincia.
- Es responsable de las políticas y servicios locales como agua y luz, y el mantenimiento de la infraestructura, entre otros.
- Está integrado por el alcalde o la alcaldesa, y los regidores.



¡Los ciudadanos podemos participar en estos tres niveles de gobierno!

Cada nivel de gobierno tiene responsabilidades y servicios a su cargo:

El Gobierno Nacional

Lidera las políticas de salud, educación, seguridad, energía, etc. y maneja el presupuesto público nacional.

Gobiernos Regionales y Municipales

- Implementan las políticas nacionales en cada uno de sus territorios.
- Deciden sus propias políticas de acuerdo a las prioridades de la población.
- Reciben recursos del presupuesto nacional y generan sus propios recursos.



a) Poder Ejecutivo:
Es el Gobierno representado por el Presidente y sus Ministros.



b) Poder Legislativo:
Funciona en el Congreso y está formado por los congresistas.



c) Poder Judicial:
Formado por los jueces que administran justicia, la fiscalía y los juzgados.



1.2. Qué hace la Municipalidad?

Elmer,
ahora vamos a conocer
mejor qué es y qué hace
la Municipalidad.



La Municipalidad es el
Gobierno Estatal más cercano
a la comunidad y los líderes
comunales tenemos que saber
dónde acudir.
La Junta Directiva es el gobierno
de la comunidad.

La Municipalidad es la responsable de promover el BUEN VIVIR en la localidad; también es el espacio inmediato desde el cual los vecinos y comunidades pueden participar en la gestión de la localidad.

Ley Orgánica
de Municipalidades
Ley N° 27972 y su modificatoria
a través de la Ley N° 28268

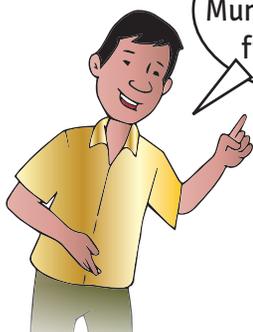
Encontramos
municipalidades
distritales y
provinciales:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

¿Sabían que la
Municipalidad tiene 3
fines centrales?

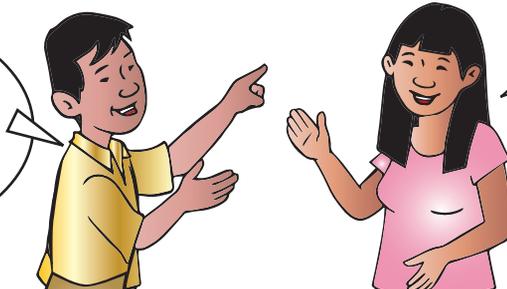


Fines de las Municipalidades:

- Representar a la población en la gestión del distrito y ante otros niveles de Gobierno.
- Prestar los servicios locales.
- Impulsar el desarrollo de su jurisdicción, incluyendo las comunidades nativas.

1.3 ¿Quiénes integran el gobierno municipal y cómo se toman las decisiones?

Ermilda,
la Municipalidad cuenta
con autoridades elegidas
por voto popular que son:
el alcalde y los
Regidores.



Así es,
los demás son
funcionarios de
confianza, empleados
y obreros, que
hacen funcionar los
servicios
y oficinas.

**Veamos cómo funciona la Municipalidad:
Personas que gestionan y trabajan en la municipalidad**

¿Cómo funcionan los servicios de mi comunidad?



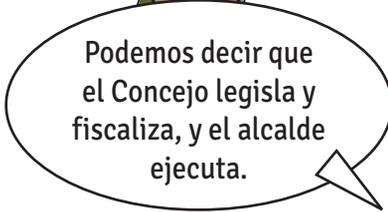
Elmer, ¿sabes quiénes son los que toman las decisiones en la Municipalidad?



Sí Ermilda, en la Municipalidad son dos: el Concejo Municipal y el Alcalde, con participación de la población.



Y ¿cuál es la diferencia entre el Concejo Municipal y el Alcalde?



Podemos decir que el Concejo legisla y fiscaliza, y el alcalde ejecuta.

- a) Concejo Municipal**
- Cumple básicamente dos funciones: legislativas y de fiscalización.
 - Está compuesto por el alcalde o alcaldesa y los Regidores.
 - Define las políticas que debe seguir la administración municipal.

- b) El Alcalde**
- Es la autoridad ejecutiva de la Municipalidad: toma las decisiones cotidianas de la gestión.
 - Es el representante legal.
 - Es la máxima autoridad administrativa.



Es obligación del Concejo Municipal y del Alcalde dar un servicio de calidad. Deben garantizar la participación ciudadana y asegurar el Buen Vivir de la población.



1.4. ¿Qué roles cumple el Concejo Municipal?



El Concejo Municipal y sus regidores/as son los encargados de:

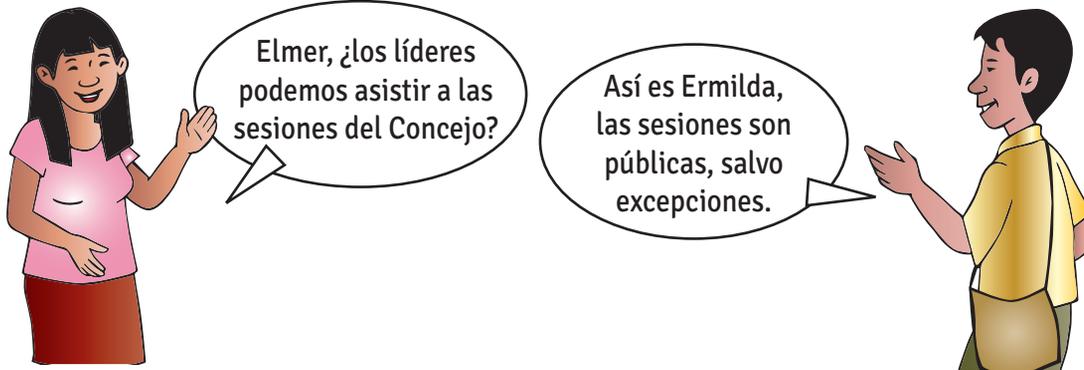
- Elaborar y aprobar las normas de alcance municipal.
- Examinar y vigilar el buen funcionamiento de las oficinas y servicios municipales.

Algunas de sus tareas son:

- **En materia de planes locales:**
Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal Concertado. También los planes institucionales, planes sobre acondicionamiento territorial, de desarrollo urbano, desarrollo rural, y desarrollo de asentamientos humanos.
- **En materia de elaboración legislativa:**
Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo. Aprobar los Proyectos de Ley que van a ser presentados en el Congreso de la República.
- **En materia de descentralización:**
Aprobar la creación de centros poblados y agencias municipales.
- **En materia de gestión política:**
Declarar la vacancia o suspensión del alcalde o regidores. Constituir y presidir comisiones ordinarias o especiales.
- **En materia de participación:**
Dictar normas sobre la participación vecinal, espacios de concertación y otros a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento (como el presupuesto participativo). Incorporar las prioridades de desarrollo local propuestas por las y los vecinos y las comunidades nativas.
- **En materia presupuestal:**
Aprobar el Presupuesto anual municipal. Aprobar el Presupuesto Participativo. Todo lo referido a arbitrios, licencias y derechos.
- **En materia de fiscalización:**
Vigilar la gestión de los funcionarios municipales. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.
- Otras atribuciones conforme a ley.



Todos los actos cometidos por las o los Regidores que sean contrarios a la ley, son nulos (es decir, no son válidos) y son causal de vacancia (se puede separar del cargo a las autoridades responsables).



El Concejo Municipal se reúne regularmente en sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes. Por lo general realizan 4 reuniones al mes.

- Las sesiones son públicas (salvo asuntos que puedan afectar el honor, la intimidad personal o familiar, o afectar la imagen).
- Las y los vecinos pueden participar en las sesiones sin derecho a voz (salvo que sean invitados para respaldar una propuesta), ni voto.
- Las sesiones ordinarias tienen una agenda establecida con anticipación. Los Regidores deben convocar a los vecinos para que conozcan el debate y respalden alguna iniciativa a favor de la comunidad.
- Las municipalidades tienen la obligación de convocar a las comunidades nativas y afroperuanas para las sesiones de Concejo, bajo responsabilidad.

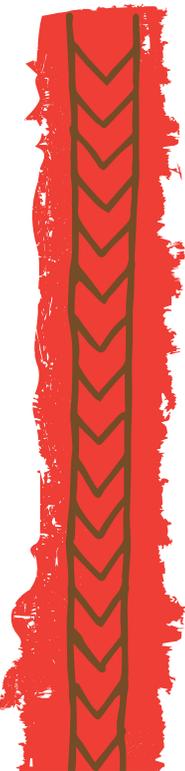
¿Han podido participar de algunas sesiones del Concejo cuando han querido?



1.5. ¿Qué roles cumple el Alcalde?



El Alcalde es la autoridad encargada de ejecutar las políticas municipales, dirigir la administración, implementar los servicios de la Municipalidad. Es un servidor público que representa al pueblo y debe rendir cuenta de sus acciones.





El **Alcalde** preside las sesiones del Concejo Municipal y representa a la Municipalidad en los espacios de coordinación con otros niveles de Gobierno.



En materia de gestión política:

- Defender los derechos e intereses de la municipalidad y los pobladores.
- Convocar y presidir las sesiones del Concejo Municipal.
- Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.
- Presidir el Comité de Defensa Civil.

En materia de participación:

- Atender y resolver los pedidos de las organizaciones vecinales o ayudar a tramitarlos ante el Concejo Municipal.
- Proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal.

En materia normativa:

- Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.
- Promulgar las ordenanzas.
- Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía.

En materia de planificación:

- Formular el Plan Integral de Desarrollo y someterlo a la aprobación del Concejo.
- Dirigir la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal.

En materia de Presupuesto:

- Aprobar el Presupuesto Municipal (si se diera el caso excepcional que el Concejo Municipal no lo apruebe por no estar de acuerdo).
- Someter el Presupuesto Participativo a la población y a la comunidad.
- Proponer al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Municipal Participativo.

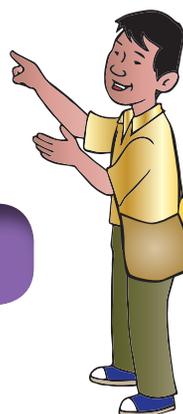
Otras atribuciones conforme a ley.



La máxima instancia de decisión y gobierno en una Municipalidad es el Concejo Municipal, que tiene roles de fiscalizar y legislar. El alcalde es la autoridad que ejecuta, representa a la Municipalidad y dirige la administración municipal.

1.6. ¿Cómo está organizada la Administración Municipal?

La estructura administrativa municipal



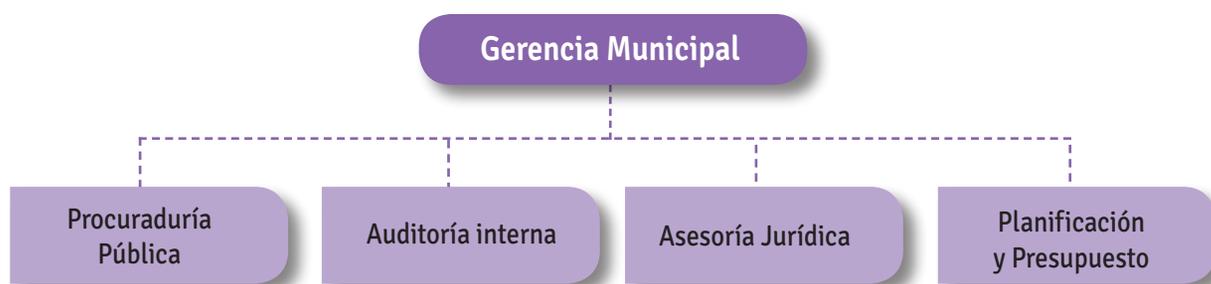
Si vemos el organigrama ubicamos a la Gerencia Municipal por debajo de la alcaldía y el Concejo.

En una Municipalidad son cinco los órganos encargados de realizar las tareas básicas para su normal funcionamiento: la Gerencia Municipal, la Procuraduría Pública, la Auditoría Interna, la Asesoría Jurídica, y el Planeamiento y Presupuesto.



Empecemos por conocer qué hace la Gerencia Municipal.

La estructura de la Gerencia municipal:



Ermilda, el gerente municipal es el brazo derecho del alcalde en la administración.



Claro, y ¿cuáles son esas funciones?



Funciones del Gerente Municipal:

- **Gerencia municipal:** dirige la administración municipal.
- **Procuraduría pública:** tiene a su cargo la defensa de la Municipalidad.
- **Auditoría interna:** se encarga del control de la gestión y recursos.
- **Asesoría jurídica:** da soporte legal interno a la municipalidad.
- **Planificación y presupuesto:** se encarga de elaborar los planes con objetivos y metas con visión a futuro y elaborar la propuesta presupuestal; ejecuta el proceso presupuestal interno, y cuida las fuentes financieras.



Además de estas oficinas, vamos a encontrar otras que realizan distintas tareas y prestan otros servicios.
¡Los comuneros nos podemos acercar a cualquiera de estas oficinas municipales para realizar gestiones y debemos ser bien recibidos y bien tratados!

¡También debemos acercarnos a los funcionarios porque ven asuntos claves de la Municipalidad y de la localidad!



Deberíamos organizar una reunión con el equipo de Presupuesto y Planificación para compartir las propuestas sobre Prevención de Desastres.

1.7. ¿Qué normas aprueban las Municipalidades?

Las Municipalidades aprueban una normativa propia, que rigen en toda la provincia o el distrito.

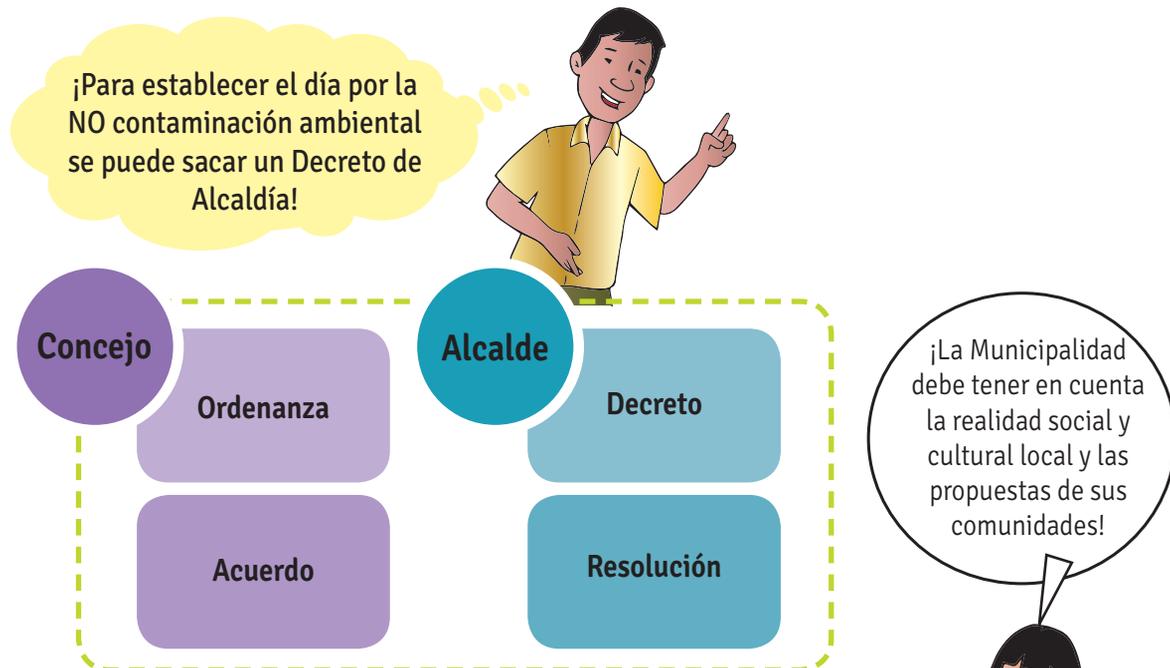
Desarrolla básicamente 4 tipos de normas municipales:



La **Ordenanza Municipal** es la de mayor jerarquía. Es aprobada por el Concejo y para temas de mucha importancia como los Planes Locales, el Presupuesto, los Mecanismos de Participación, la zonificación y ordenamiento territorial, etc. Luego le siguen los Acuerdos del Concejo, y los Decretos y Resoluciones de Alcaldía¹; deben ser publicados en carteles o por radio, para ser efectivos.



En el siguiente cuadro podemos ver quién debe emitir cada una de estas normativas:



! Existe la Autonomía Municipal. Esto significa que los gobiernos municipales pueden actuar con independencia y criterio propio sobre asuntos administrativos, políticos y económicos, con arreglo a ley.

¹ La ley 28268 que modifica la ley 27972 en su art 17 establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El alcalde tiene un voto dirimente en caso de empate.



1.8. ¿Qué responsabilidades tienen las Municipalidades?

Las responsabilidades de las municipalidades provinciales y distritales son las siguientes:

Servicios locales y sociales

- Programas sociales de lucha contra la pobreza, lucha contra las drogas.
- Derechos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores.
- Saneamiento ambiental, salubridad y salud.
- Tránsito, circulación y transporte público.
- Educación, cultura, deporte y recreación.
- Seguridad ciudadana.
- Abastecimiento y comercialización de productos y servicios, parques zonales, zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, de carácter regional o nacional.

Protección y conservación del ambiente

- Planes y políticas en materia ambiental.
- Proponer la creación de áreas de conservación ambiental.
- Promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana.
- Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones.
- Coordinar con los niveles de gobierno en torno al sistema nacional de gestión ambiental.

Desarrollo y economía local

- Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo económico.
- Promoción de la generación de empleo, micro y pequeña empresa.
- Fomento de la artesanía y del turismo local sostenible.
- Fomento de programas de desarrollo rural.

Participación vecinal

- Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en la gestión local.
- Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.



Las autoridades municipales no pueden interferir con el derecho a la propiedad comunal, ni obligar a lotizar los centros poblados en comunidades.



Servicios que brinda la Municipalidad



Si vienen las lluvias y hay peligro de inundación, avisamos a Defensa Civil.

Para prevenir una posible epidemia, avisamos al área de Salud.

Si conocemos situaciones de bullying en la escuela, vamos a la DEMUNA.

Si no respetan nuestros derechos o nos tratan mal reclamamos a la Defensoría del Pueblo.

Si me están estafando con el peso o vendiendo productos en mal estado, vamos a Fiscalización.

Si queremos proponer una FERIA ARTESANAL, acudimos al área de Desarrollo Económico.



La Municipalidad tiene un rol central en el desarrollo económico, en el manejo territorial, en servicios locales, en apoyo a los grupos en riesgo, en materia ambiental, en participación vecinal y en el BIEN VIVIR de la población.



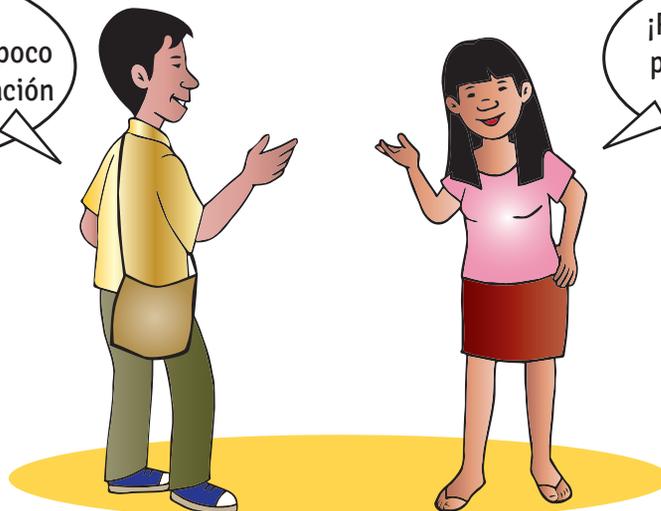
2da PARTE

Participación y Vigilancia Social



En esta segunda parte identificaremos los espacios de participación y cómo hacer vigilancia a la gestión municipal; qué pasos debemos seguir para exigir que la Municipalidad atienda las necesidades y problemas de la comunidad.

Ermilda, ahora vamos a aprender un poco más sobre la participación ciudadana.



¡Recordemos que la participación es un derecho!



Los derechos de participación y control ciudadanos se encuentran establecidos en la Constitución Política del Perú (ART. 2), en la Ley de Bases de Descentralización (Ley No. 27783), en la Ley de los Derechos y Participación y control ciudadano (Ley N° 26300) y en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley No. 27792).

2.1. ¿Cómo podemos participar las organizaciones en la Gestión, Plan y Presupuesto Locales?

Los gobiernos locales promueven la participación vecinal y de las comunidades nativas en la formulación, debate y concertación de:

- Planes de desarrollo Concertado.
- Presupuesto.
- Gestión.
- Fiscalización.



- Los Planes de Desarrollo Concertado son planteamientos recogidos en un documento, aprobados por consenso entre la población y la Municipalidad.
- Se ocupan de temas centrales para el desarrollo de un distrito, para un período de mediano plazo.

2.2. ¿Cuáles son los órganos de coordinación de la autoridad con la población del Distrito?

Básicamente son dos: **La Junta de Delegados Vecinales** y el **Consejo de Coordinación de Desarrollo Local**.

1

La Junta de Delegados Vecinales:

- La junta de Delegados incluye a los representantes de las organizaciones indígenas. Es un espacio donde participan los representantes de las Juntas Vecinales o de las organizaciones indígenas que existen en cada distrito para buscar promover el bienestar de la comunidad.
- Los delegados son elegidos por los vecinos de su barrio o comunidad por un período de un año. Representan a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales.
- Todos los delegados conforman la Junta de Delegados Vecinales.

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Artículos 109°, 110° y 116°





¿Cuáles son sus funciones?

Sus funciones son:

- Concertar y proponer prioridades del gasto e inversión dentro del distrito y centro poblado.
- Proponer políticas de salubridad.
- Apoyar la seguridad ciudadana.

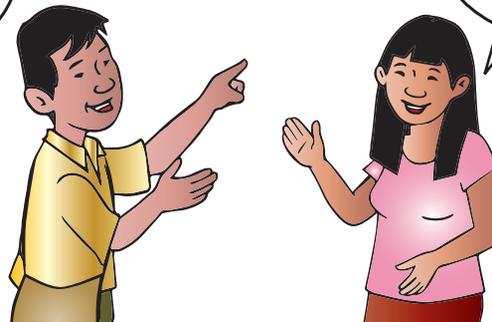
- Apoyar la mejora de los servicios públicos.
- Apoyar la ejecución de obras municipales.
- Organizar las actividades vecinales y escolares en el ámbito deportivo y cultural.

- Fiscalizar la ejecución del Plan de Desarrollo.
- Las demás que delegue la municipalidad distrital.



Ermilda, hemos formado nuestra Junta Vecinal para mejorar el barrio, renovar las pistas, la plaza y cuidar la cancha deportiva.

Nosotros hemos formado una Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana.



Es importante precisar lo siguiente:

- El Concejo Municipal puede promover la constitución de Juntas Vecinales a propuesta del alcalde, regidores, o vecinos; se formaliza por ordenanza municipal.
- Los representantes de las Juntas Vecinales acreditados por la Municipalidad, tienen derecho a voz en las sesiones del Concejo Municipal.
- El delegado vecinal comunal es elegido directamente por los vecinos. No es funcionario público.

¿Sabemos cómo funcionan las juntas vecinales en nuestro distrito?



2

¿Qué hace el Consejo de Coordinación Local de Desarrollo (CCLD)?

- El Consejo de Coordinación Local de Desarrollo (CCLD) es un espacio de diálogo, trabajo conjunto y gestión compartida entre la Municipalidad y la comunidad.
- Lo conforman el alcalde, regidores y representantes de las organizaciones de la comunidad.



Para participar en el Consejo de Coordinación Local de Desarrollo (CCLD) debemos tener en cuenta lo siguiente:

Las organizaciones son acreditadas por la Municipalidad en base a un Libro de Registro de organizaciones.

Este Registro incluye una diversidad de organizaciones, algunas cuentan con personería jurídica y otras no.

Estas organizaciones presentan sus candidatos y si son elegidos se integran formalmente al CCLD.

Proceso para que los líderes conformen el CCLD

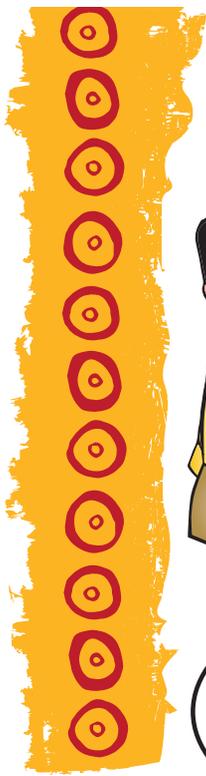
PROPONEN
DELEGADOS COMO
CANDIDATOS

ELIGEN A DELEGADOS
REPRESENTANTES AL
CCLD

NOMBRAN Y FIRMAN EL
ACTA DE INSTALACIÓN
DEL NUEVO CCLD

La ley Orgánica de
Municipalidades,
Ley N° 27972 es la
que regula el CCLD.

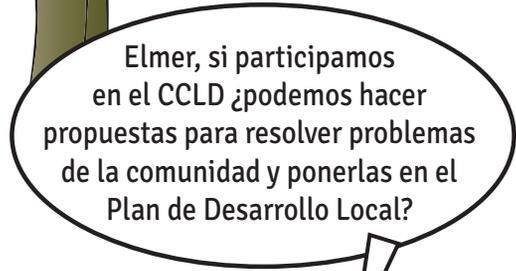
Cada Municipalidad establece el proceso para elegir a los integrantes del CCLD mediante Ordenanza. El número de integrantes de las organizaciones sociales equivale al 40% del total de autoridades municipales que integran el gobierno local.



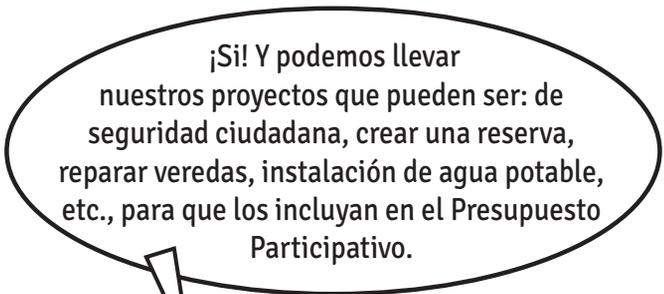
¿Qué tareas cumple el CCLD?

- Coordina el Plan de Desarrollo Concertado.
- Coordina el Presupuesto Participativo.
- Propone proyectos de inversión y de servicios locales.
- Impulsa convenios para servicios.
- Entre otros.

El CCLD no ejerce funciones ni actos de gobierno



Elmer, si participamos en el CCLD ¿podemos hacer propuestas para resolver problemas de la comunidad y ponerlas en el Plan de Desarrollo Local?



¡Si! Y podemos llevar nuestros proyectos que pueden ser: de seguridad ciudadana, crear una reserva, reparar veredas, instalación de agua potable, etc., para que los incluyan en el Presupuesto Participativo.

2.3 ¿Cuáles son los derechos básicos de Participación?

La ley reconoce derechos de participación que nos permiten hacer un seguimiento a la gestión de las autoridades. Debemos conocer las diferentes formas y espacios de participación para vigilar la gestión y apoyar el desarrollo local.

A continuación mencionamos algunos espacios desde los cuales podemos participar:



¿Qué es el Cabildo Abierto?



Es un espacio de consulta vecinal que promueve el Gobierno Local con la población del distrito.

El Concejo Municipal reglamenta la convocatoria a Cabildo Abierto mediante Ordenanza.

Se convoca siempre por un fin y tema específico a consultar. Puede convocarse por ejemplo para:

- Informar y dialogar sobre la construcción de un Centro de Salud.
- Informar y dialogar sobre obras de mitigación de inundaciones.
- Informar y dialogar sobre la situación en la que reciben la Municipalidad las nuevas autoridades electas.

Base legal: art.119 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27792.



El Cabildo permite conocer de primera mano las propuestas de la Municipalidad y las prioridades de las comunidades.

Es muy importante porque están presentes los líderes, organizaciones y autoridades municipales.

¿Qué es el Derecho a la denuncia?



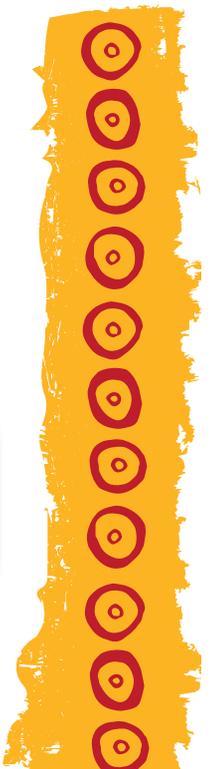
Los líderes y los pobladores pueden realizar Denuncias, individual o colectivamente, en los casos siguientes:

- Se Denuncia las infracciones cometidas por vecinos o autoridades.
- La Denuncia se debe hacer por escrito.
- La Municipalidad está obligada a responder por escrito en un plazo no mayor de 30 días hábiles.
- La autoridad debe imponer la sanción o declarar que la denuncia no procede.

El vecino tiene derecho a ser informado, el funcionario que no responde puede ser sancionado.



- Para realizar una denuncia no necesitamos contar con un abogado.
- Si la Municipalidad no hace caso, podemos presentar una queja ante la Defensoría del Pueblo escribiendo a: <http://www.defensoria.gob.pe/oficinas/>; o comunicarnos con su línea gratuita: 0800-15-170.



Los pobladores podemos presentar ante la Municipalidad:

- Solicitudes al Alcalde sobre pedidos de la comunidad.
- Quejas a la oficina de Atención al Vecino en las Municipalidades que exista dicha oficina, por deficientes servicios o problemas locales que la Municipalidad no atiende o fiscaliza.
- La Municipalidad siempre debe brindar información a la comunidad sobre su gestión, por ejemplo, a través de la página web.

Así lo establece el art. 148 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 277792

¿Qué hacen los Comités de Gestión?

Los **Comités de Gestión** se constituyen con la finalidad de que la comunidad participe en proyectos de infraestructura social, en el seguimiento y ejecución de obras. Se forman por Resolución Municipal que expide cada Municipalidad, En dicha Resolución Municipal se establece los aportes de la Municipalidad, de otras entidades (por ejemplo de la cooperación internacional), y de los vecinos.

En estos Comités participan los representantes de barrios y grupos interesados.



Los **Comités de Gestión** facilitan el uso y ejecución de los recursos públicos de forma eficiente, transparente, con participación de los vecinos, para ejecutar, vigilar y generar ingresos.



Ermilda, también se han formado comités de gestión en relación a programas como el vaso de leche.



En ese Comité participan: la Municipalidad, las organizaciones de base y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.

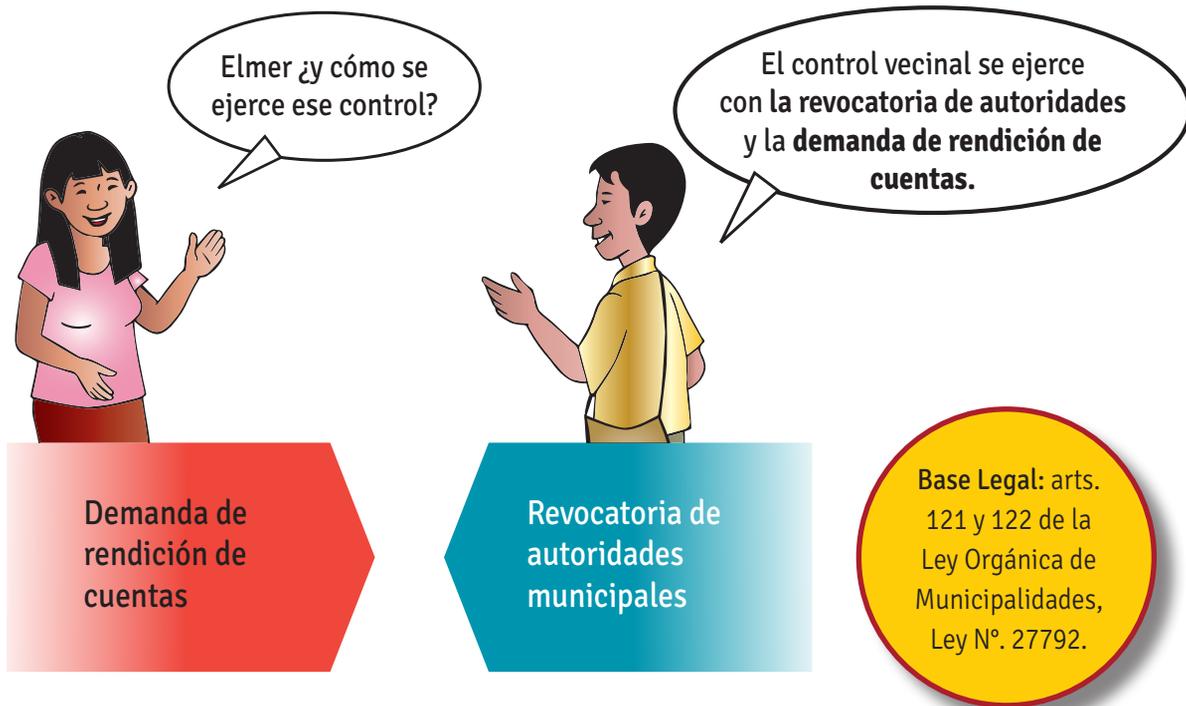
Se pueden formar Comités de Gestión para el mantenimiento de locales escolares. Participan: la Municipalidad, el MINEDU y organizaciones como la UGEL, APAFA y otros.

Base legal: Art. 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades, art. 17 de la Ley de Bases de la Descentralización.

Se puede formar un Comité de Vigilancia de los servicios de salud; un servicio promovido por el Ministerio de Salud, construido y gestionado por la comunidad, redes locales, la Municipalidad y el Gobierno Regional.



Los pobladores tienen derecho de ejercer control sobre los gobiernos locales, es decir, de vigilar, exigir y sancionar a las autoridades por una mala gestión.



a) **Demanda de rendición de cuentas:** es una iniciativa ciudadana para exigir que las autoridades respondan a un pliego de preguntas, mediante un proceso que se interpone y aprueba el Jurado Nacional de elecciones.

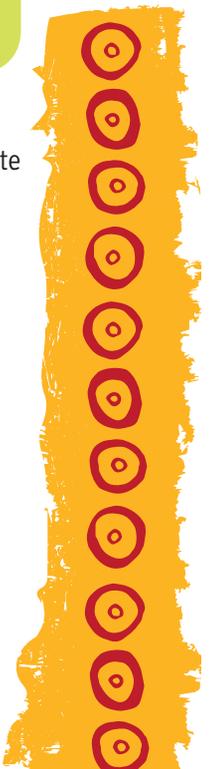


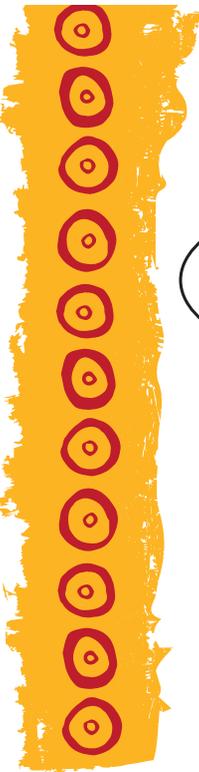
- **La Rendición de Cuentas** permite vigilar la Ejecución Presupuestal.
- Para **la Rendición de cuentas** se debe acreditar que ha sido solicitada al menos por el 20 % de la población electoral con derecho a voto dentro de la circunscripción territorial a la que pertenece.
- **La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** señala que las municipalidades están obligadas a difundir y entregar la información que se le requiera sobre el presupuesto, su gestión y ejecución, los proyectos de inversión pública en ejecución, entre otros.

b) **Revocatoria de las autoridades:** consiste en separar de sus cargos a alguna autoridad municipal mediante un proceso de votación popular.



1. Que el 50% del total de electores haya votado.
2. El voto aprobatorio por la revocatoria debe ser el 50% + 1 del total de votos válidos.





¿Qué trámites debo seguir para solicitar una Revocatoria?



1. Comprar el kit electoral en la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).
2. El promotor debe presentar los planillones con las firmas de adherentes al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para que verifique las firmas. Las firmas deben corresponder al 25% de los electores de un distrito, provincia o departamento.
3. La RENIEC remitirá una constancia a la ONPE.
4. El promotor presentará la solicitud de convocatoria de consulta popular a la ONPE para su verificación, y cumplidos los demás requisitos de ley remitirá el expediente al JNE.
5. El JNE convoca a consulta popular de revocatoria de autoridades y fija la fecha para realizarla.



No se puede pedir la Revocatoria en el primer ni en el último año de mandato de la autoridad en cuestión, salvo en el caso de los jueces de paz elegidos.

2.4 ¿Cuáles son los alcances de la participación de las comunidades nativas y campesinas en las Municipalidades distritales?



Las Municipalidades distritales promueven la participación de organizaciones y líderes comunales, incluyendo comunidades nativas y campesinas. Deben respetar la autonomía de estas comunidades y evitar cualquier tipo de injerencia, en el marco del respeto a los derechos colectivos.

La participación debe ser impulsada teniendo en cuenta lo siguiente:

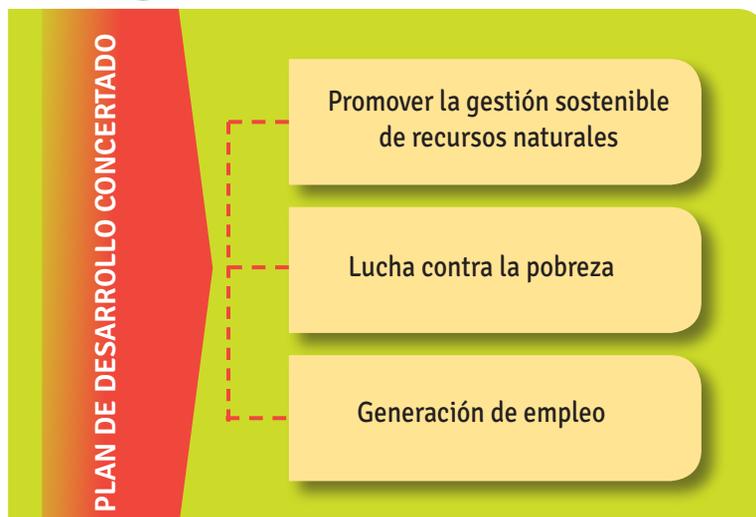
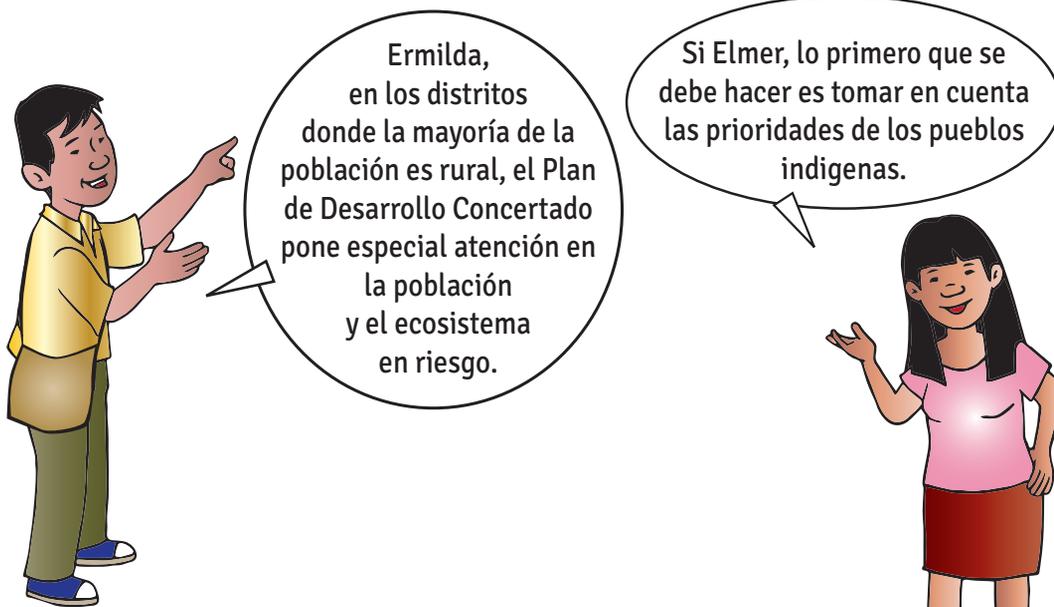
- Valorar la autonomía de las comunidades nativas, evitando la injerencia y respetando sus derechos.
- Convocar a las comunidades nativas a las sesiones del Concejo Municipal.
- Convocar y concertar con las organizaciones sociales, comunidades nativas y campesinas, comités de auto-defensa, rondas urbanas y campesinas, al sistema de seguridad ciudadana.



“Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones”

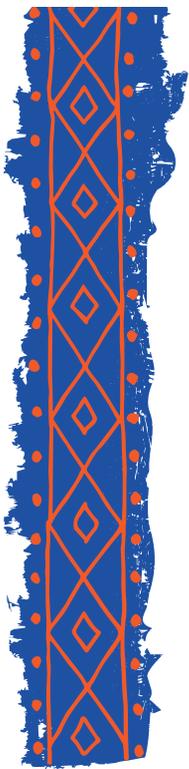
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Art. N° 18



Preservación de agua, flora, fauna, bosque, suelo y biodiversidad.





3^{ra} PARTE

Presupuesto Público



En esta tercera parte vamos a conocer qué es el Presupuesto Público, cómo se hace, cómo se ejecuta y cómo podemos participar en él, y hacer vigilancia de los recursos destinados a nuestra localidad.



Como hemos visto en la primera parte, el Gobierno Municipal se encarga de la gestión y administración de nuestra ciudad, es responsable de atender los aspectos administrativos, económicos, culturales, para mejorar la calidad de vida de la población ejecutando programas y proyectos de inversión. Para realizar estas actividades se requiere de un presupuesto que ellos administran.



- El Presupuesto Público es la cantidad de dinero que el Estado estima que va a necesitar para administrar el país en un año.
- Con ese dinero paga a los trabajadores; decide dónde, cómo y en qué invertir para que el país progrese: qué obras o actividades va a realizar; por ejemplo, construir carreteras o colegios, realizar campañas de salud, vacunación u otras. Deben tomar como base los planes, políticas, prioridades y programas que benefician a la población.
- Lo mismo rige para el nivel provincial y distrital.



¡El dinero del Presupuesto Público proviene del pago de nuestros impuestos. Es un dinero que ponemos todos los peruanos, por eso debemos exigir que le den buen uso!

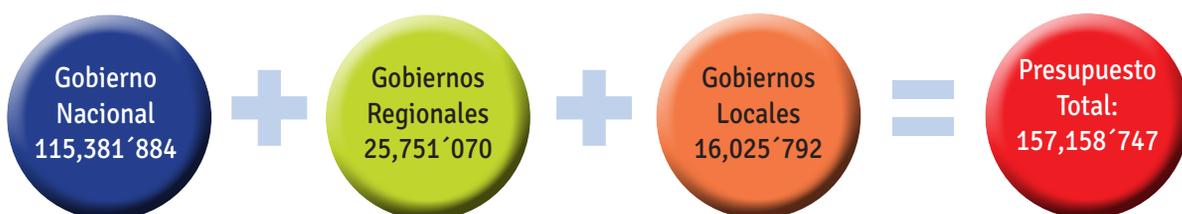


Lo importante es que el presupuesto se distribuya con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas

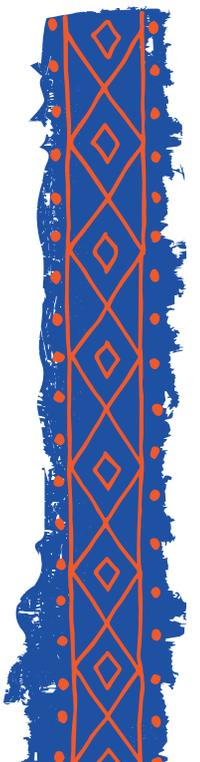
<p>Equidad</p> <p>Hace una justa distribución del dinero dando a cada uno lo que le corresponde.</p>	<p>Eficacia</p> <p>Logra alcanzar las metas trazadas de manera satisfactoria.</p>	<p>Eficiencia</p> <p>Optimiza los recursos para lograr los mejores resultados.</p>
---	--	---

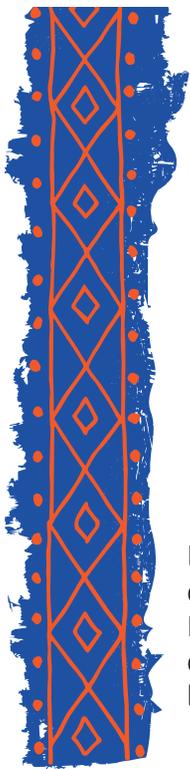
- El Presupuesto Público es elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en coordinación con todos los Ministerios. Por acuerdo del Consejo de Ministros es enviado en el mes de agosto al Congreso para su revisión en agosto, y debe ser aprobado en noviembre por el Congreso de la República. La Ley de Presupuesto es publicada los primeros días de diciembre en el diario oficial El Peruano y entra en vigencia el 1º de Enero del año siguiente.
- El presupuesto aprobado incluye a los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local.

Para el año 2018, la distribución del presupuesto público del país fue la siguiente (en miles de soles):



Casi el 80% del presupuesto de las regiones depende del Gobierno Central.

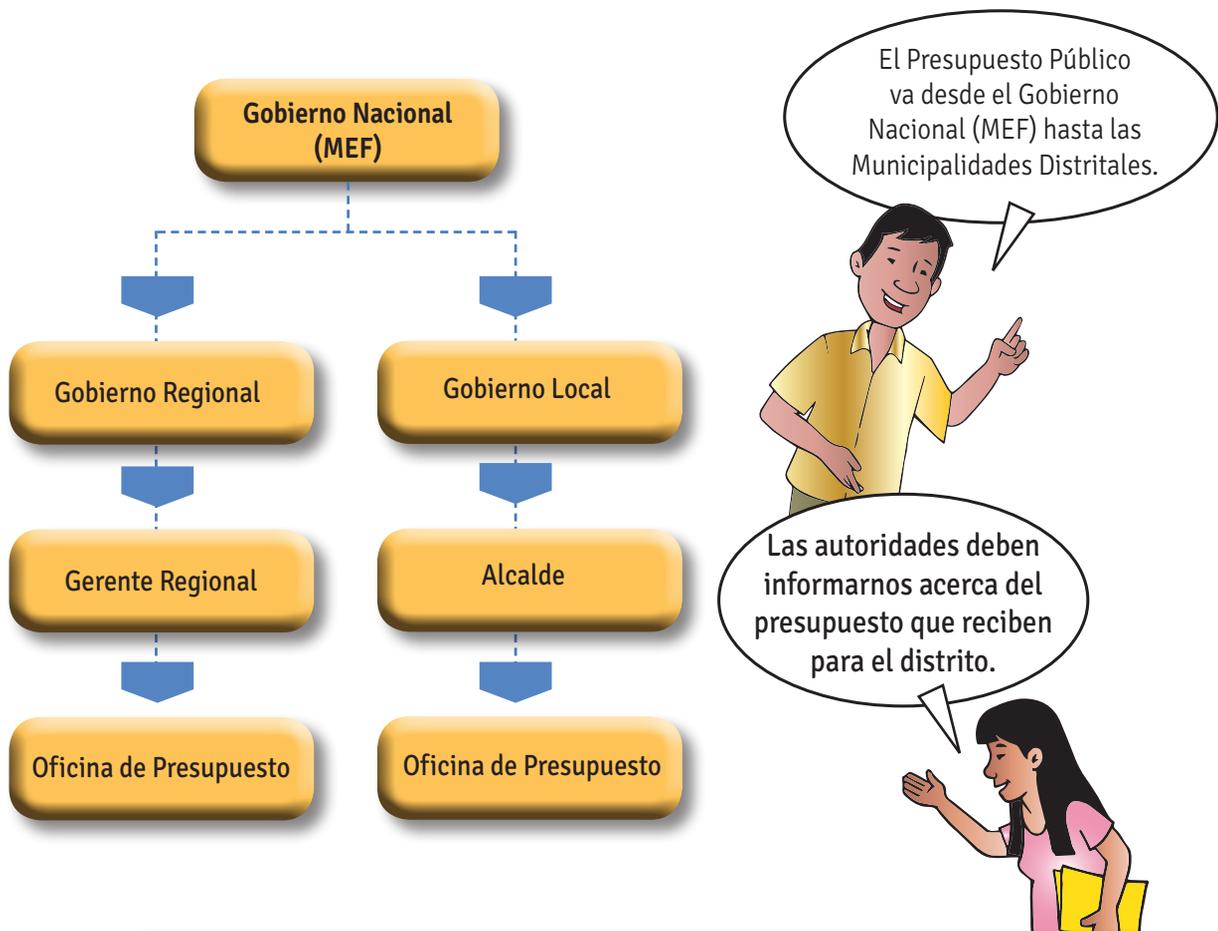




¿Y cómo se distribuye ese dinero entre las regiones?



El Presupuesto Público se calcula teniendo en cuenta la cantidad de población de cada territorio municipal. No existe una fórmula o mecanismo exacto de repartición como sí ocurre con el canon y las regalías. El gobierno destina una mayor proporción del Presupuesto a las regiones que no tienen Canon.



El presupuesto de los gobiernos regionales y locales se distribuye teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Regional y Local y las decisiones de los presupuestos participativos. El Presupuesto Público está normado por Leyes y está dirigido al gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales.

Los distritos de frontera, se deben beneficiar de los recursos del Fondo de Desarrollo de Fronteras. Los gobiernos locales reciben también **otros ingresos**: los recursos que recaudan dentro de su jurisdicción por cobro de impuestos, venta de bienes, prestación de servicios, ingresos por rentas, por **Canon, FONCOMUN**, regalías y otros.



Ermilda, tú sabes qué es el FONCOMUN y por qué es importante?

El Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)

Es un fondo del Ejecutivo que tiene el objetivo de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país, en favor de las zonas más alejadas y con baja actividad económica, dando prioridad a las localidades rurales y urbano-marginales del país.



¿Y tú sabes qué es el CANON?

El Canon

Es el impuesto sobre la explotación de los recursos naturales, como la explotación de petróleo, gas natural asociado y otros. Se entrega a la Región de donde proviene el recurso y se distribuye entre los Gobiernos Regionales y Locales, a las Universidades Nacionales, Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos Estatales e Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana.

Los recursos del canon que recibe un distrito deben orientarse principalmente a la inversión (80%), y no tanto a los gastos corrientes (salarios, luz, agua, etc.). Deben beneficiar principalmente a los distritos de donde se extrae el petróleo, el gas o los minerales. Un porcentaje de 10% debe ir a las comunidades nativas.

Por ejemplo: en la Región Loreto, provincia de Datem del Marañón, la Municipalidad Distrital de Andoas tiene ingresos por canon petrolero que sólo representan el 6.5% de su presupuesto distrital. Tanto Andoas como Trompeteros (Provincia de Loreto), que producen casi el 30% del crudo nacional, solo reciben un poco más del 2% del canon que se destina a los Gobiernos Locales, es decir, menos de 0.9% sobre el canon total generado.



¿Y ese ingreso por CANON realmente permite mejorar la vida de la comunidad?



Las autoridades no siempre priorizan a las comunidades nativas.



El canon debe beneficiar a los distritos que generan esa riqueza y principalmente a las comunidades nativas.

A continuación, podemos ver cuáles son las leyes que norman el régimen presupuestal y el presupuesto público:

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (N° 28411, del 6 de diciembre del 2004).

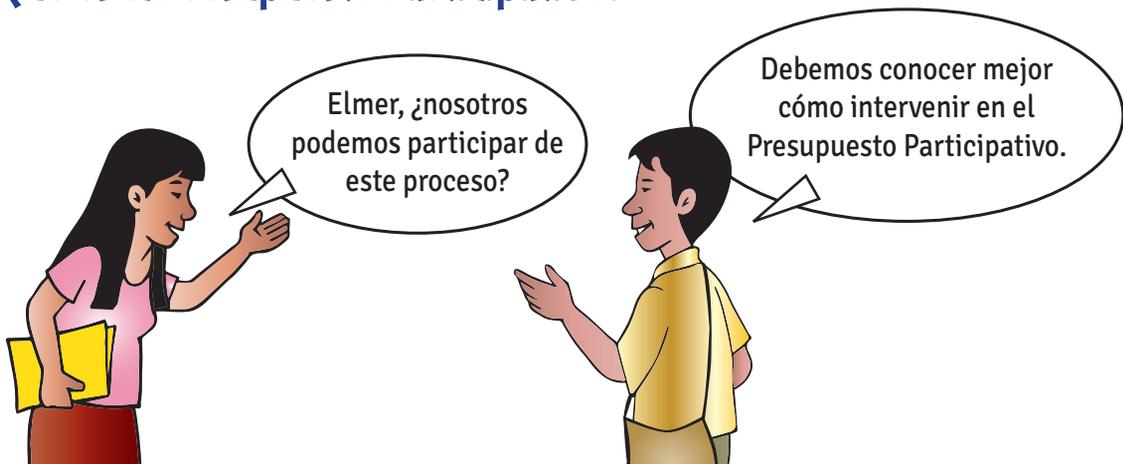
Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público (N° 28112, del 27 de noviembre del 2003).

Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (N° 27245, del 23 de diciembre de 1999; modificada por Ley N° 27958, del 8 de mayo de 2003).

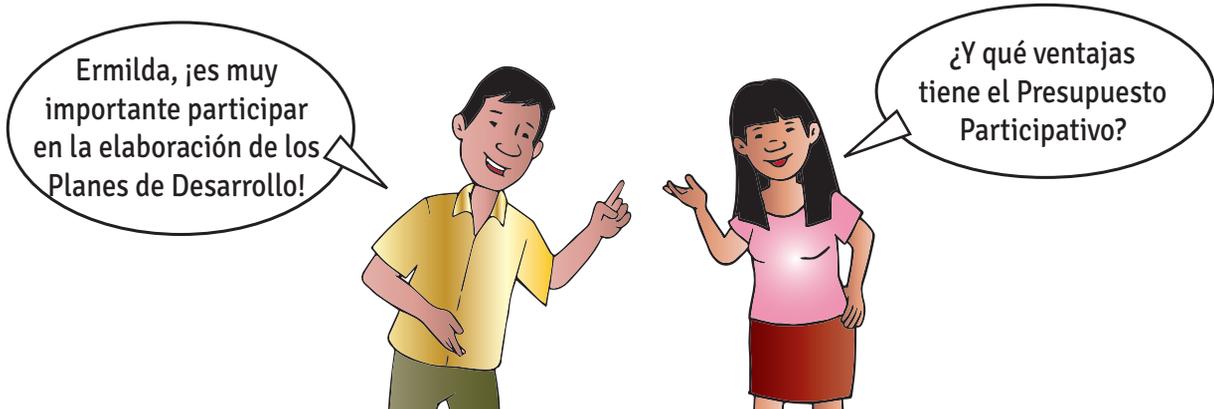


El presupuesto puede ser conocido por todos los peruanos y se le puede hacer seguimiento.

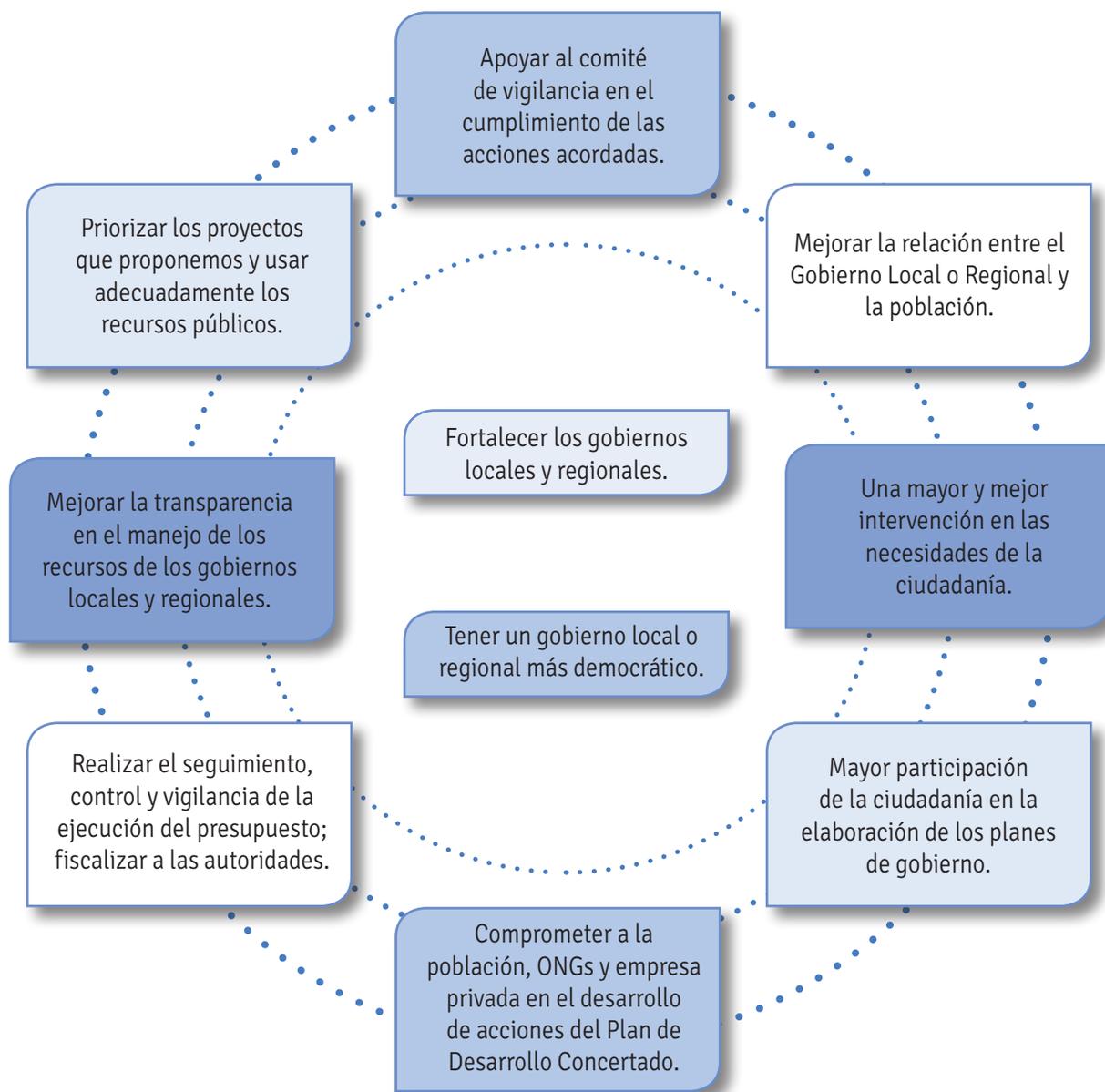
3.2 ¿Qué es el Presupuesto Participativo?



El **Presupuesto Participativo** es un proceso donde las autoridades y los representantes de las organizaciones de la población se ponen de acuerdo sobre el uso de los recursos del gobierno local o regional: qué resultados quieren obtener, en qué y cómo se invertirán. Las prioridades deben salir del Plan de Desarrollo Concertado para aportar al desarrollo de la localidad y mejorar las condiciones de vida de sus pobladores.



El presupuesto participativo permite:



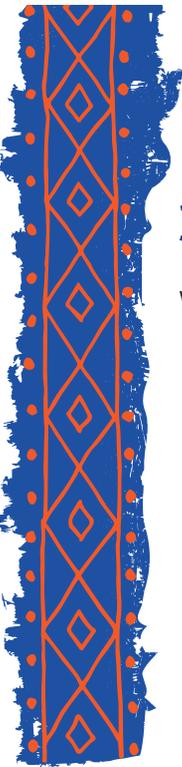
El Presupuesto Participativo permite que las y los ciudadanos acuerden con las autoridades la ejecución de Proyectos de Inversión Pública para resolver los principales problemas de la localidad.

La comunidad participa activamente y está más cercana a su gobierno regional o local.

Podemos encontrar la ley N° 28056 de Presupuesto Participativo en la siguiente página de internet:

http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/10599/PLAN_10599_2015_2_LEY_MARCO_DEL_PRESUPUESTO_PARTICIPATIVO_28056_Y_SU_REGLAMENTO-WEB.PDF





3.3 ¿Cuáles son los actores del Presupuesto Participativo?

Veamos a continuación cuáles son los principales actores y sus funciones:

Gerente Regional y Alcaldes

- Convocan a reuniones del Presupuesto Participativo.
- Organizan las actividades del proceso participativo.
- Determinan e informan sobre el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.

Representantes de organizaciones

- Representan a las organizaciones que participan.
- Participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones de los resultados a ser priorizados.
- Suscriben las actas y demás instrumentos del proceso.

Equipo Técnico

- Prepara y presenta la lista de proyectos aprobados.
- Desarrolla las guías metodológicas de los talleres.
- Brinda apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilita información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realiza la evaluación técnica y financiera de los proyectos.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

- Propone el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), incorporando proyectos priorizados en el presupuesto participativo.
- Remite copia del acta de acuerdos y compromisos y el documento del proceso al MEF.

Consejo Regional y Consejo

- Aprueban las normas complementarias que se requieren.
- Fiscalizan el desarrollo oportuno del proceso.
- Velan por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos.

Comités de vigilancia

- Vigilan el cumplimiento de los acuerdos.
- Informan en el caso de incumplimiento de los acuerdos.



El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo es una instancia de concertación integrada por representantes de la sociedad civil de la localidad; se encarga de hacer el seguimiento y control de los acuerdos del Presupuesto Participativo.

La municipalidad norma y regula el funcionamiento de este espacio a través de una ordenanza municipal.

3.4 ¿Cómo se financia el Presupuesto Participativo?

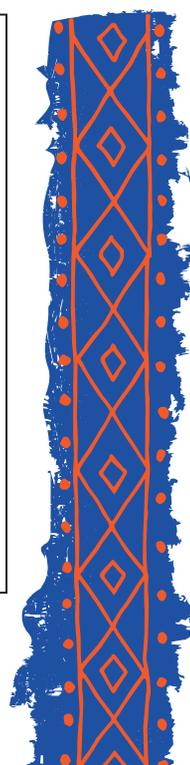
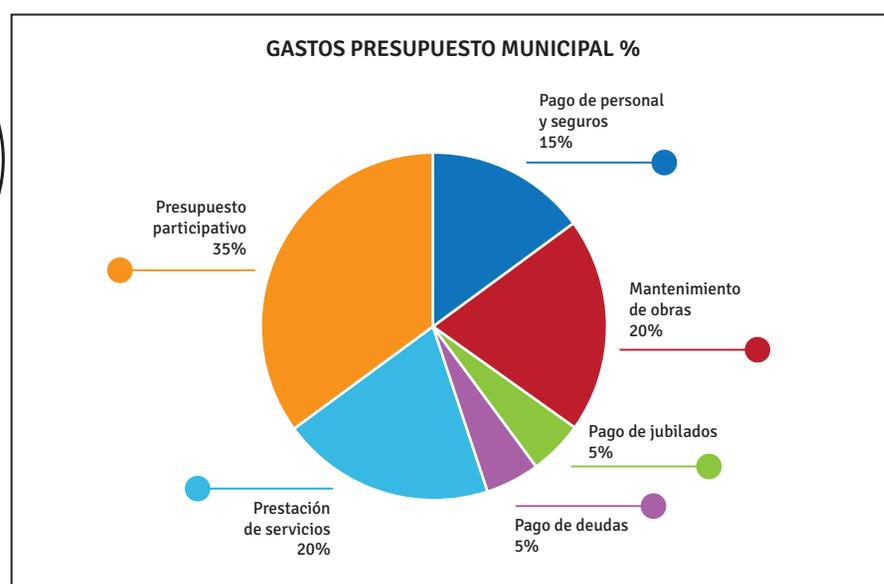


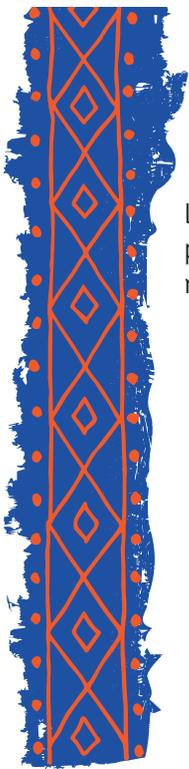
1
El Gobierno Nacional transfiere fondos al Gobierno Regional y al Gobierno Local.

2
En ocasiones tienen otros aportes: cooperación internacional, ONGs, empresas privadas, otros.

El presupuesto se calcula considerando la cantidad de dinero que se entregó los años anteriores. Al monto asignado para el año se le descuenta lo necesario para pagar el funcionamiento del gobierno local o regional: sueldos, beneficios sociales, pago de deuda, así como los montos para inversiones, como las obras de infraestructura programadas, los recursos para los programas estratégicos de los Programas Presupuestales y otros. De lo que queda, se estima el monto destinado al Presupuesto Participativo.

Después de descontar los gastos fijos se define el monto destinado al Presupuesto Participativo.





Las convocatorias para la consulta al Presupuesto Participativo se pueden ver por Internet. Por ejemplo, podemos revisar las siguientes páginas de internet de las municipalidades provinciales de Maynas y Requena, referidas al Presupuesto Participativo:

<http://www.munimaynas.gob.pe/general/2144/convocatoria-proceso-presupuesto-participativo-2019>

<https://diariolaregion.com/web/proceso-del-presupuesto-participativo-ano-fiscal-2018-en-requena/>



Para participar en el Presupuesto Participativo Municipal debemos:

1. Inscribir a nuestras organizaciones locales en los padrones de los gobiernos regionales y locales.
2. Nuestros representantes deben estar debidamente inscritos para participar en el proceso.
3. Los que se incorporen pero que no han sido acreditados por sus organizaciones en el plazo respectivo, participarán solo como observadores.



Las funciones del **Comité de Vigilancia:**

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Informar sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local y a la población en general.

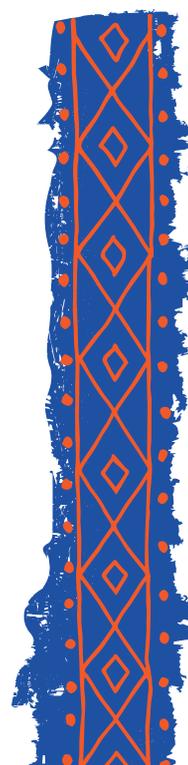


Se parte de una necesidad o problema. Por ejemplo:

- Necesidad: se necesita construir un puente que permita cruzar una quebrada y unir algunas comunidades con la localidad más cercana que está en la otra orilla y tiene una escuela, una posta y otros servicios.
- Una vez identificado el problema, se sustenta la necesidad dando como argumentos la importancia de la seguridad y facilidad de traslado de la población para evitar riesgos, en especial en épocas de crecida del río.
- Se hace un pedido formal que es elaborado por los representantes de la organización quienes recogen las iniciativas y sugerencias de la población.
- Las y los representantes hacen llegar este pedido a la Municipalidad para que lo incluyan en el presupuesto del año siguiente.
- La municipalidad diseña y elabora el proyecto con la participación de los representantes de la población, recogiendo sus pedidos y a la vez teniéndolos informados de todo el proceso, incluyendo el cronograma de ejecución.



¡Participemos activamente en nuestro municipio para asegurar la transparencia y una buena priorización de gastos para garantizar el BUEN VIVIR!





4^{ta} PARTE

ANEXOS

ANEXO 1: MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE /SA

SUMILLA: Solicitud para mejorar la pista de mi barrio

Señor(a)
ALCALDE/SA
MUNICIPALIDAD DE
Presente.-

De nuestra consideración

Nombres y Apellidos
identificado con DNI señalando como domicilio la siguiente dirección
..... me presento ante Ud. y
respetuosamente digo: (se señala concretamente el pedido)

Solicito se mejore la vereda de mi barrio que fue afectada por las lluvias torrenciales (.....) para así
prevenir accidentes, y los vecinos podamos transitar durante el día y la noche sin problemas.

Fundamentos de Hecho:

- 1.- Soy vecino del distrito y resido desde años, siendo contribuyente de la Municipalidad.
- 2.- La vereda está ubicada en donde circulan diariamente los niños y niñas que van a la escuela. Suelen ocurrir accidentes que perjudican a los transeúntes.
- 3.- Estos hechos motivan la presente solicitud que necesita atención urgente.

Fundamentos de Derecho

Los derechos fundamentales a la vida, integridad, salud y libertad, previstos en la Constitución.
Anexos (los que se indican: Copia de DNI, copia de denuncias policiales, fotos, etc).

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. en su calidad de alcalde/sa y máxima autoridad de la localidad, atienda mi solicitud y pueda
solucionar el problema señalado.

Ciudad de 20.....

.....
(Firma del solicitante)

ANEXO 2: MODELO DE DENUNCIA ante INSTANCIA MUNICIPAL competente

Señor(a)

.....

MUNICIPALIDAD

Yo, identificado con
con dirección en, con el debido respeto me dirijo a usted, a fin de
presentar una denuncia contra
por los motivos que a continuación expongo: (por ejemplo maltrato o discriminación por parte del
personal del municipio; dar fecha, explicar las circunstancias)

.....
.....

Señores(as) les pido que intervengan a fin que

.....
.....

Ciudad,20.....

.....

(firma del interesado)

DNI N°

Indicaciones:

1. Colocar los datos completos de la persona que presenta la queja (nombres y apellidos, documento de identidad, dirección y teléfono si lo tuviera).
2. Una breve y concreta descripción de los hechos.
3. Mencionar con precisión lo que se busca con la queja.
4. Identificar a la autoridad, persona, empresa o entidad involucrada en el problema.
5. Adjuntar copias de documentos, fotos, u otros que sustenten la denuncia.
6. Mencionar testigos del hecho.





ANEXO 3: MODELO DE QUEJA ANTE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Señores(as)
Defensoría del Pueblo
CIUDAD
Presente.-

Yo,..... identificado con DNI N° con el debido respeto me dirijo a ustedes, con el fin de presentar una queja contra la Municipalidad de, por los motivos que a continuación expongo:

.....
.....
.....

Señores (as) Defensoría del Pueblo, les pido que intervengan para que

.....
.....
.....

Para cualquier comunicación pueden contactarme al teléfono N° o al correo electrónico o en la siguiente dirección

Anexos:

Ciudad de de de 20.....

.....
(Firma del o la solicitante)

- (1) Colocar los datos completos de la persona que presenta la queja (nombres y apellidos, documento de identidad, dirección, así como teléfono y correo electrónico si los tuviera). La identificación de la autoridad o de la empresa de servicio público que motiva el problema.
- (2) Una breve y concreta descripción de los hechos.
- (3) La indicación precisa de lo que se busca con la queja.
- (4) Se pueden adjuntar copias de documentos, fotos que sustenten la queja.

La queja no requiere firma de abogado y el trámite es gratuito.

ANEXO 4: ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Siendo las p.m. del día mesaño, en el local comunal del distrito de, los abajo firmantes, reconocidos como agentes participantes y representantes de las organizaciones que participan en el proceso de formulación del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO para el año fiscal, acordamos aprobar el ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS del Presupuesto Participativo del año fiscal que contiene los resultados y los acuerdos alcanzados en las dos votaciones realizadas en el proceso, conforme a la Ordenanza del año

A continuación, se señalan los PROYECTOS PRIORIZADOS

ORDEN DE PRIORIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSION REFERENCIAL
1		
2		
3		

Asimismo, los miembros elegidos para el COMITÉ DE VIGILANCIA del Presupuesto Participativo del año fiscal son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA

Los suscritos se comprometen a respaldar los Proyectos de Inversión elegidos democráticamente en este proceso y que serán recogidos por el Equipo Técnico en el “Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal del distrito de”

Seguidamente, en la presente Acta se adjuntan las firmas de los Agentes Participantes

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	FIRMA





ANEXO 5: CCLD FORMATO DE PARTICIPANTES CANDIDATOS PARA SER ELECTOS AL COMITÉ CCLD

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	SEGMENTO DE ORGANIZACIÓN	DNI	DIRECCIÓN	REPRESENTANTE	FIRMA

ACTA DE ELECCIÓN DE MIEMBROS

Siendo las p.m., del día año, estando en el salón del local municipal del distrito de, se llevó a cabo la elección de los representantes de la sociedad civil ante el CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL, contando con la presencia de delegados de las organizaciones sociales que firman en el documento adjunto.

Las personas que se presentaron como candidatas representando a las siguientes organizaciones:

1.
2.

Siendo el resultado de las elecciones el siguiente:

ORGANIZACIÓN	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS

En base a los resultados obtenidos, los representantes de la sociedad civil al CCLD son los siguientes:

1.
2.

Distrito de día/mes/año

Adjunto firmas:

ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	FIRMAS





EQUIDAD

Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos